PROCESO No. INDERCAS-MC-021-2022
INFORME DE EVALUACION FINAL

En la ciudad de Yopal, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), se procede a emitir informe de evaluación final de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE TAEKWONDO DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL CAMPAMENTO NACIONAL G1 DEL 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el Precio más Bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y Requisitos Habilitantes establecidos en la invitación pública que se realice.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.3.2 Clasificación de oferentes de acuerdo al precio más bajo de la oferta

Vencido el plazo para la presentación de ofertas, según cronograma del proceso, el profesional designado como evaluador, emitirá informe de verificación donde clasificará a los proponentes en orden ascendente teniendo en cuenta como único factor de ponderación el menor precio de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública.

Una vez el profesional asignado como evaluador haya efectuado la clasificación de los oferentes de acuerdo al precio más bajo de su oferta, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes con el proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo, el cual se publicara en la página SECOP www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

En caso de presentarse empates en el valor de la propuesta se definirá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, es decir, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas.

De conformidad con lo anterior el comité clasifica los oferentes de la siguiente manera:

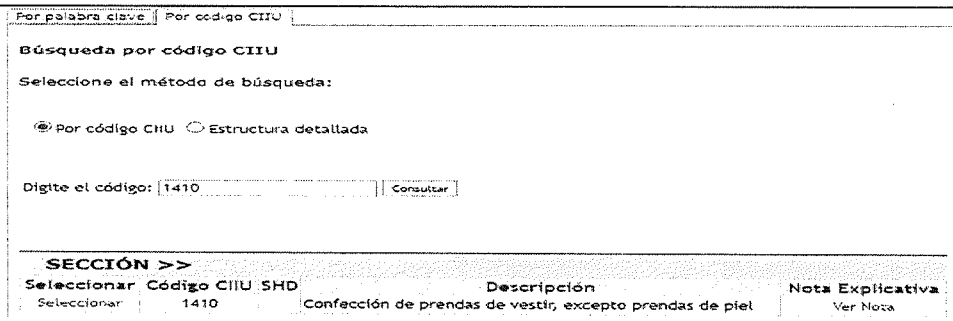
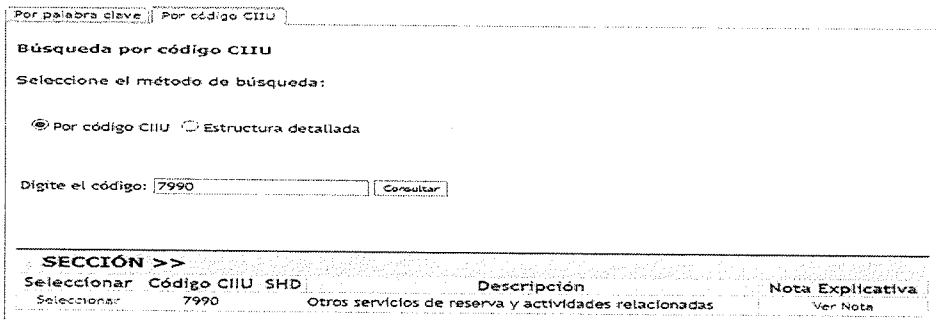
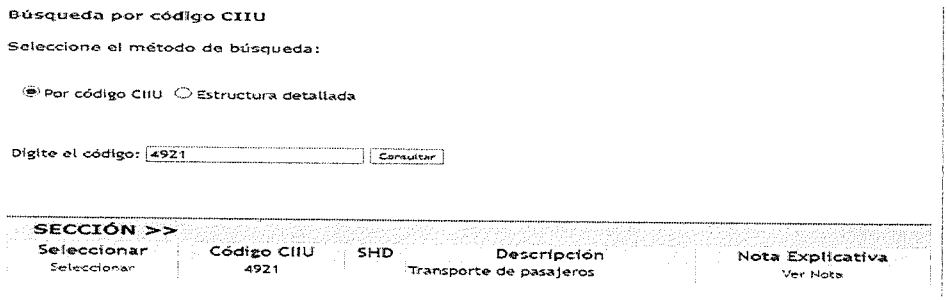
ORDEN	PROPONENTE	PRECIO
1	MARIA EVANGELINA TORRES TOBOS	22.476.000 COP
2	LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S.	22.510.000 COP
3	ALEXANDRA BERNAL	23.970.000 COP

Por consiguiente, se procede a las verificaciones de los requisitos habilitantes, del proponente con la oferta de menor precio, **MARIA EVANGELINA TORRES TOBOS, identificado con C.C. 24.048.756**, procediendo a verificar los requisitos de carácter jurídico:

II. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE N° 1

	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1 Carta de presentación de la oferta: El proponente presenta el formato conforme al modelo contenido en el Anexo Adjunto N° 1.	X	
1.3. Documentos Compromiso de Transparencia. El proponente presentó el documento conforme lo exigido en la invitación. Anexo Adjunto N° 2.	X	
1.4 Fotocopia de la cedula de ciudadanía El proponente presentó copia de la cédula de ciudadanía de quien figura **MARIA EVANGELINA TORRES TOBOS, identificado con C.C. 24.048.756**	X	
1.5 Certificado de Existencia y representación legal. El proponente presentó certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 16-08-2022, con código de verificación **SpeXuSVnZK**, expedido por la Cámara de Comercio de Casanare, en el cual se verifica que el objeto social contempla actividades relacionados con el objeto a contratar. Búsqueda por código CIIU Seleccione el método de búsqueda: (•) Por código CIIU () Estructura detallada Digite el código: 5621 Consultar SECCIÓN >> Seleccionar \| Código CIIU \| SHD \| Descripción \| Nota Explicativa Seleccionar \| 5621 \| Catering para eventos \| Ver Nota Búsqueda por código CIIU Seleccione el método de búsqueda: (•) Por código CIIU () Estructura detallada Digite el código: 4921 Consultar SECCIÓN >> Seleccionar \| Código CIIU \| SHD \| Descripción \| Nota Explicativa Seleccionar \| 4921 \| Transporte de pasajeros \| Ver Nota Por palabra clave \| Por código CIIU Búsqueda por código CIIU Seleccione el método de búsqueda: (•) Por código CIIU () Estructura detallada Digite el código: 7990 Consultar SECCIÓN >> Seleccionar \| Código CIIU \| SHD \| Descripción \| Nota Explicativa Seleccionar \| 7990 \| Otros servicios de reserva y actividades relacionadas \| Ver Nota	X	

		
1.7. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El proponente presenta certificación del pago de los aportes ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Anexo adjunto No. 6	X	
1.8 Registro Único Tributario: Se verificó que el proponente tiene inscritas actividades económicas acordes con el objeto del proceso a desarrollar, por tanto, en el RUT existen actividades económicas que le permita al comité evaluador establecer que el proponente desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.  	X	

Búsqueda por código CIIU

Seleccione el método de búsqueda:

(•) Por código CIIU () Estructura detallada

Digite el código: 5621 Consultar

SECCIÓN >> Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	5621		Catering para eventos	Ver Nota

2.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del oferente

La entidad realiza las siguientes consultas:



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 203113406

Bogotá DC, 17 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA EVANGELINA TORRES TOBON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24048756

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes generará contener las sanciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño carecer de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 218 Ley 1437 de 2011)

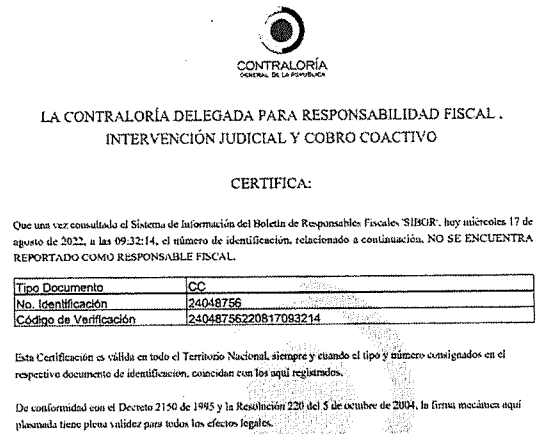
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las sanciones de pérdida de investidura y de las contenidas penales contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de nulidad o restablecimiento del derecho. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se exigirán el registro de antecedentes solamente las reportes que hagan las autoridades nacionales competentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta al respecto en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

X

2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales del proponente, la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal

La entidad realiza las siguientes consultas:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de agosto de 2022, a las 09:32:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	24048756
Código de Verificación	240487562208170932l4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

X

2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales vigentes del oferente

La entidad realiza la siguiente consulta:

X

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 08:33:28 AM horas del 17/08/2022, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía Nº **24048756** Apellidos y Nombres: **TORRES TOBOS MARIA EVANGELINA** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.		
2.1.11 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC La entidad realiza la siguiente consulta: **Consulta Ciudadano** La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 17/08/2022 10:36:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **24048756** y Nombre: **MARIA EVANGELINA TORRES TOBOS.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **39399350** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.	**X**	

La propuesta presentada por, **MARIA EVANGELINA TORRES TOBOS, identificado con C.C. 24.048.756, ES HABIL JURÍDICAMENTE,** por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MINIMA CUANTIA No. **INDERCAS-MC-021-2022.**

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Proponente No. 1	Condiciones Habilitantes	Resultado de la verificación
II	Jurídico	Hábil

Se firma a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

DIANA SHAMARA HERNANDEZ GRANADOS
Profesional Contratado CTO 0100-2022
Integrante Comité Asesor y Evaluador- Aspecto Jurídico

PROCESO No. INDERCAS-MC-021-2022
INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Yopal, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), se procede a emitir informe de evaluación final de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE TAEKWONDO DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL CAMPAMENTO NACIONAL G1 DEL 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN", conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el precio más bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública que se realice.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Por consiguiente, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes, del proponente **con el** menor precio **MARIA EVANGELINA TORRES TOBOS** identificada con C.C. No. 24048756 de SANTA ROSA DE VITERBO, procediendo en primer lugar a verificar los documentos de carácter técnico:

I. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE N° 1	
	CUMPLE	NO CUMPLE
A. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Se verificó que el proponente SI tiene inscritas las actividades económicas acordes con el objeto del proceso a desarrollar en el RUT y que por tanto el proponente es idóneo para ejecutar el objeto contractual.	**X** 1 pagina	
B. Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida, según las condiciones de la invitación pública así: El proponente debe acreditar experiencia específica con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto y /o el alcance, contengan actividades relacionadas con el objeto contractual, esto es, la prestación de servicios de alojamiento,		

servicio de catering para eventos o actividades de otros servicios de comida, servicio de transporte terrestre, y uniformes o ropa deportiva, cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual una (1) vez el presupuesto oficial. El proponente relaciona los siguientes contratos dentro del cuadro de experiencia requerida, así: 1. Acta de liquidación y contrato No. 101.10.07.0272-2021 del 21 de diciembre de 2021, con el objeto de: "APOYO EN LOS ELEMENTOS NECESARIOS AL CLUB DEPORTIVO CANTERA PAPO FC EN EL TORNEO LIGA REPLICAS FUTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS REALIZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL YOPAL CIUDAD SEGURA 2020 - 2023", suscrito por el proponente con el IDRY, por valor de $11.335.000,00. (6 páginas). 2. Acta de liquidación del contrato de Prestación de Servicios No. 0102-2022 del 18 de marzo de 2022, con el objeto de: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS PERTENECIENTES AL CLUB DE CICLISMO TEAM YOPAL ORGULLO DE CASANARE EN LA COMPETENCIA CLÁSICO DEL HUILA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.", suscrito por el proponente con el IDRY, por valor de $25.300.000,00. (8 páginas).	**X** 14 paginas El objeto y /o el alcance de los contratos aportados por el proponente, si contienen actividades relacionadas con el presente proceso.	

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO CRITERIO DE SELECCIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE N° 1	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Relación detallada del cálculo del valor de la propuesta: El proponente presentó propuesta económica de acuerdo con lo exigido en la invitación.	**X** 4 páginas	

La propuesta presentada por **MARIA EVANGELINA TORRES TOBOS** identificada con C.C. No. 24048756 de SANTA ROSA DE VITERBO, **ES HABIL ECONOMICA Y TECNICAMENTE,** por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MINIMA CUANTIA No. **INDERCAS-MC-021-2022.**

Se firma a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

LINA PAOLA AMAYA BAHAMÓN
Profesional Universitario
Integrante Comité Asesor y Evaluador- Aspecto Técnico